"Proyecto: "*Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia"*

Contrato de Préstamos del Banco Mundial No. BIRF 9246-CO."

DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

OBRAS DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANO, MUNICIPIOS DE LA CONVOCATORIA 2024 (Cartagena, Cúcuta, Tibú, Fonseca, San Juan del Cesar, Quibdó, Buenaventura y Turbo) CO-Minvivienda-413804-CW-RFB BOGOTA

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	*Los diagnósticos elaborados por la secretaría Distrital del Hábitat para el citado proceso de licitación no los encuentro en los pliegos y son necesarios para elaborar la propuesta y poder hacer la visita para entender mejor las zonas y calcular el valor por mejoramiento.*	**(ESTA RESPUESTA ES EXCLUSIVA PARA EL PROCESO SDO N: CO-Minvivienda-413804-CW-RFB BOGOTA)** De acuerdo con el numeral IAL 7.4 Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato CGC 1.1 (aa), El Sitio de las Obras serán los predios de los hogares habilitados ubicados en la ciudad de Bogotá D.C entre los que se señalan sin limitarse a los siguientes barrios: • SAN FELIPE • SAN ISIDRO • SIERRA MORENA • VILLA HERMOSA. Adicionalmente, se aclara al oferente que los diagnósticos serán entregados al adjudicatario, teniendo en cuenta lo descrito en la Sección *"VII. Requisitos de las Obras" (…) "ACTIVIDAD DE VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO" (…)* "*Esta actividad se realiza posterior a la entrega de los diagnósticos por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat".* Así mismo, en esta misma sección en el literal "*i) VALIDACIÓN EN SITIO: DIAGNÓSTICO"*, se indica: "*Para la validación del diagnóstico, el ejecutor deberá presentar al interventor los siguientes documentos para cada vivienda, en el nivel de detalle especificado por el Prestador de Asistencia Técnica del Programa:* 1. *Balance presupuestal (justificación técnica del balance y registro fotográfico).* 2. *Cronograma de obra.* 3. *Acta de concertación*".

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
		Por lo anterior, el diagnóstico entregado por la secretaria del Hábitat debe ser objeto de verificación y ajuste de ser necesario, teniendo en cuenta los precios ofertados por el adjudicatario.
2	*En los DDL aparece "Facturación media anual de obras de construcción Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción en COP $1.190.160.000 (para 171 mejoramientos) calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años.* *En caso de que la empresa sólo tenga 4 años en el mercado pero cuente con la experiencia requerida, ¿puede dividir la facturación anual por los 4 años de existencia para encontrar el promedio mínimo de facturación requerido? porque no encuentro en ninguna otra parte de los DDL que sea un requisito que la empresa tenga mínimo siete años de existencia para poder participar del mencionado proceso, por favor confirmar.* *Si participa como miembro de un APCA, dice" que cada miembro debe cumplir con el veinte por ciento (20%)". Por favor aclarar, si un miembro solo cuenta con 4 de existencia, como seria el calculo o cual seria el valor para cumplir con este requisito y poder participar?*	Se informa al interesado que tal como lo señala el numeral 3.2 “Facturación media anual de obras de construcción” el Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción en pesos colombianos, se calcula como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años, por lo tanto, debe diligenciar el Formulario FIN - 3.2: Facturación media anual de obras de construcción con la información solicitada. Independientemente del número de años de constitución, el oferente deberá cumplir con el valor establecido como “Facturación media anual de obras de construcción” e incluir la totalidad de la información en relación con la facturación media anual dentro de los últimos siete (7) años Teniendo en cuenta lo señalado por el interesado, se aclara que la facturación media anual debe cumplir con el monto solicitado en la SDO si el proponente se presenta de forma singular, o en el caso del proponente plural, cada miembro debe cumplir con el 20% o al menos uno con el 40% como está estipulado en los criterios de elegibilidad y calificación
3	*Realizado la revisión de los términos de referencia, del documento titulado "Solicitud de Ofertas Obras (Proceso de licitación nacional de un solo sobre)" para el proceso de selección CO-Minvivienda-413796-CW-RFB, cuyo objeto es: Contratación de “Elaboración de la categorización y diagnósticos de las viviendas de los hogares habilitados por Fonvivienda para la asignación del subsidio de mejoramientos y la ejecución de las obras producto de dichos diagnósticos en las zonas o predios priorizados correspondientes al municipio de Turbo; se observa en la página 46 de dicho documento que La fecha límite para la presentación de las Ofertas es el 2 de julio de 2024 a las 10:00 a.m; sin embargo al revisar el cronograma publicado en la página 47, se tiene como fecha para presentación de la oferta el 25 de junio de 2024 a las 2:00p.m.; por lo cual, se*	La observación fue resuelta mediante Enmienda No.1 publicada el 05 de junio de 2024, donde se indica para cada proceso la fecha y hora de presentación y apertura de las Ofertas. Por favor revisar la enmienda No. 1 de cada uno de los procesos en donde se encuentra la hora de presentación y apertura de las Ofertas para cada uno de los 9 procesos publicados.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
	solicita amablemente la aclaración de su parte sobre cuál es la fecha y hora para que los oferentes entreguemos la propuesta para este proceso licitatorio.	
4	*Para empresas menores a 7 años de constitución en lo referente a "Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción en COP $1.190.160.000 (para 171 mejoramientos) calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos siete (7) años, dividido por siete años", ¿el cálculo del promedio de facturación anual se puede realizar usando, por ejemplo, los ingresos de los 3 últimos años y dividirlos entre 7 años, y si este es mayor al requerido, cumplir con el requisito?*	Se informa al interesado que tal como lo señala el numeral 3.2 "Facturación media anual de obras de construcción" el Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción en pesos colombianos, se calcula como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años, por lo tanto, debe diligenciar el Formulario FIN - 3.2: Facturación media anual de obras de construcción con la información solicitada. Independientemente del número de años de constitución, el oferente deberá cumplir con el valor establecido como "Facturación media anual de obras de construcción" e incluir la totalidad de la información en relación con la facturación media anual dentro de los últimos siete (7) años.
5	*Para el cumplimiento del flujo de fondos de construcción, se estipula la fórmula con la cual se calcula: ingresos corrientes (del último año) + ingreso operacional (el mejor de los últimos tres años) + fuentes de financiación - saldos de compromisos contractuales. En caso de que los ingresos corrientes y el ingreso operacional cumplan con el valor requerido, ¿es necesario incluir también las fuentes de financiación.*	Es responsabilidad del oferente demostrar que cuenta con recursos suficientes para atender las necesidades de Flujo de Fondos para Construcción (FFC) estimados para el proceso y como documentación requerida debe adjuntar los formularios 3.1 y 3.3 con sus respectivos adjuntos, en concordancia con lo señalado en la SDO en su numeral 3.1 Capacidad Financiera.
6	*Para el ítem "Flujo de fondos provenientes de operaciones" solicitado en el formulario FIN - 3.1, ¿qué valor debe ser ingresado en este y qué compone dicho ítem?*	Se aclara al interesado que el valor allí solicitado corresponde al Estado Financiero de Flujo de Efectivo, renglón Flujo de efectivo neto de actividades de operación.
7	*En el formulario "Formulario EXP - 4.2 b", en el ítem "Cantidad (volumen, número o tasa de producción, según corresponda) ejecutada en función del contrato": Por año o parte del año (año 1, año 2, año 3), Cantidad total del contrato ¿qué datos deben ser ingresados?*	Se deberá establecer la información real de los contratos con los cuales se pretende soportar los requerimientos de experiencia en actividades clave en contratos de construcción.
8	*En el formato para realizar la oferta económica, en la parte inferior se enuncian el número de salarios y el año con el que se hace el cálculo, mencionando que los SMMLV son del año 2023. Sin embargo, en el documento de adquisiciones (SDO), se estipula que los SMMLV son del año 2024. Por lo anterior, solicitamos a la entidad que se agregue el formulario*	Analizada la observación se le informa al interesado que el formato de Oferta económica será modificado mediante la Enmienda No 2.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
	con el dato correcto, o que se permita a los oferentes modificar este año al dato correcto.	
9	*Se observa en la página 46 del documento titulado "Solicitud de Ofertas Obras (Proceso de licitación nacional de un solo sobre)" que la fecha límite para la presentación de las Ofertas es el **2 de julio de 2024 a las 10:00 a.m**.; sin embargo al revisar el cronograma publicado en la página 47, del mismo documento, se tiene como fecha para presentación de la oferta el **25 de junio de 2024 a las 2:00p.m**.; por lo cual, se solicita amablemente la aclaración de su parte sobre ¿cuál es la fecha y hora para que los oferentes entreguemos la propuesta para este proceso licitatorio?.*	La observación fue resuelta mediante Enmienda No.1 publicada el 05 de junio de 2024, donde se indica para cada proceso la fecha y hora de presentación y apertura de las Ofertas. Por favor revisar la enmienda No. 1 de cada uno de los procesos en donde se encuentra la hora de presentación y apertura de las Ofertas para cada uno de los 9 procesos publicados.
10	*Al revisar el archivo en Excel "ANEXO-FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA-TURBO". Se observan las siguientes notas:* *• NOTA 2: Para el ítem de elaboración de categorización y diagnósticos efectivos, el Licitante deberá tener en cuenta que el valor no podrá ser superior a **1 SMMLV del 2023.*** *• NOTA 3: El valor de la oferta económica que se compone de los costos directos e indirectos de obra y de categorización y diagnóstico no podrá superar los **12 SMMLV 2023.*** *Sin embargo, a lo largo del documento "Solicitud de Ofertas Obras (Proceso de licitación nacional de un solo sobre)", se informa que el valor del SMMLV para el cálculo de los subsidios a entregar es el del año 2024 y no del año 2023, como está en el archivo de Excel, por lo cual se solicita a la entidad aclarar cuál es el año que se debe tener en cuenta para el cálculo de estos salarios, teniendo en cuenta, que ello impacta el presupuesto que se debe presentar en la oferta.*	Analizada la observación se le informa al interesado que el formato de Oferta económica será modificado mediante la Enmienda No 2.
11	*Al realizar la multiplicación de los 12 SMMLV para el año 2024 por los 171 mejoramientos que se informan en el pliego, arroja un valor de $ 2.667.600.000, pero el presupuesto oficial definido en el proceso es de $ 2.672.640.000, observándose una diferencia de $ 5.040.000, ¿es correcto que se observe esa diferencia? ¿O se debe realizar algún ajuste al presupuesto definido para el proceso?*	Se le informa al oferente que el presupuesto estimado es de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.672.640.000), de acuerdo con la SDO. Adicionalmente, se informa que, dentro del alcance a ejecutar, el contratista debe realizar los diagnósticos a cada vivienda para determinar el valor real de la intervención de aproximadamente 171 mejoramientos,

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
		el restante será invertido en la ejecución de nuevas intervenciones, tal y como se estipula en la SDO "(…) que serán asignados como subsidios de hasta 12 SMLMV del 2024 para los hogares postulados habilitados (…), hasta agotar el presupuesto estimado"
12	*En la "Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato", página 170 del documento "Solicitud de Ofertas Obras (Proceso de licitación nacional de un solo sobre)", se lee en la disposición general CGC 1.1 (dd), que: "La Fecha estimada de Inicio será* ***junio de 2024****, el plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente." Por lo cual, se solicita la aclaración sobre la real fecha de inicio, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones define dos fechas diferentes para la entrega de la propuesta, una en el mes de junio y otra en el mes de julio.*	Analizada la observación se le informa al interesado que le fecha establecida para el inicio del contrato será modificado mediante la Enmienda No. 2, teniendo en cuenta la publicación de la SDO y recepción de ofertas.
13	***LISTA DE CANTIDADES*** *De conformidad con el apéndice de la oferta sección 1. Modelo de Lista de Cantidades "NOTA 2: Para el ítem de elaboración de categorización y diagnósticos efectivos, el Licitante deberá tener en cuenta que el valor no podrá ser superior a 1 SMMLV del 2024." Y "NOTA 3: el valor de la oferta económica que se compone de los costos directos e indirectos de obra y de categorización y diagnóstico no podrá superar los 12 SMMLV 2024."* **Apéndices de la Oferta** **1. Modelo de Lista de Cantidades** Se anexa cuadro de referencia para establecer el precio ofertado, con los diferentes ítems necesarios y las cantidades estimadas. **NOTA 1**: Los licitantes deberán diligenciar integralmente los precios unitarios de los anteriores ítems y el valor total para cada uno de ellos. La sumatoria de todos los ítems corresponderá al valor de la oferta económica, para efectos de la evaluación. **NOTA 2**: Para el ítem de elaboración de categorización y diagnósticos efectivos, el Licitante deberá tener en cuenta que el valor no podrá ser superior a 1 SMMLV del 2024. **NOTA 3**: el valor de la oferta económica que se compone de los costos directos e indirectos de obra y de categorización y diagnóstico no podrá superar los 12 SMMLV 2024. **NOTA 4:** El valor producto de la diferencia entre la oferta económica y el tope del subsidio se podrá reinvertir en el desarrollo del objeto del contrato. *De acuerdo a lo anterior, se evidenció que en el documento adjunto en la página web de los procesos en referencia "ANEXO-FORMATO-DE-OFERTA-ECONOMICA" describen las notas anteriormente mencionadas, sin embargo, estas mencionan los valores de acuerdo al salario mínimo vigencia 2023,*	Analizada la observación se le informa al interesado que el formato de Oferta económica será modificado mediante la Enmienda No 2.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
	lo cual denota una disparidad entre lo que describe el documento "solicitud de oferta de obras (SDO)" y el "Anexo formato de oferta económica. 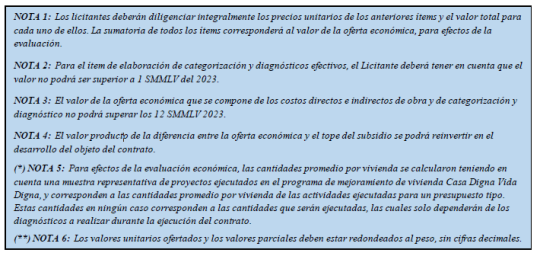 *NOTA 1: Los licitantes deberán diligenciar integralmente los precios unitarios de los anteriores ítems y el valor total para cada uno de ellos. La sumatoria de todos los ítems corresponderá al valor de la oferta económica, para efectos de la evaluación.* *NOTA 2: Para el ítem de elaboración de categorización y diagnósticos efectivos, el Licitante deberá tener en cuenta que el valor no podrá ser superior a 1 SMMLV del 2023.* *NOTA 3: El valor de la oferta económica que se compone de los costos directos e indirectos de obra y de categorización y diagnóstico no podrá superar los 12 SMMLV 2023.* *NOTA 4: El valor productp de la diferencia entre la oferta económica y el tope del subsidio se podrá reinvertir en el desarrollo del objeto del contrato.* *(*) NOTA 5: Para efectos de la evaluación económica, las cantidades promedio por vivienda se calcularon teniendo en cuenta una muestra representativa de proyectos ejecutados en el programa de mejoramiento de vivienda Casa Digna Vida Digna, y corresponden a las cantidades promedio por vivienda de las actividades ejecutadas para un presupuesto tipo. Estas cantidades en ningún caso corresponden a las cantidades que serán ejecutadas, las cuales solo dependerán de los diagnósticos a realizar durante la ejecución del contrato.* *(**) NOTA 6: Los valores unitarios ofertados y los valores parciales deben estar redondeados al peso, sin cifras decimales.* *De acuerdo con lo evidenciado previamente, se solicita a la entidad ajustar las notas correspondientes en el documento "ANEXO-FORMATO-DE-OFERTA-ECONOMICA" ya que esto podría generar complejidad e inexactitudes una vez se diligencie dicho documento.*	
14	***1. En la Pág. 61 – Ítem 3.1 Capacidad Financiera: ii) El Licitante también demostrará, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del Contrato.*** *La solicitud de aclaración se hace debido a que, si se demuestra con los Estados Financieros la capacidad financiera (En este caso Liquidez), entonces:* *1.1 De qué manera se debe demostrar estas fuentes de financiamiento.* *1.2 Si se demuestra con certificación de fondos y/o con cupos de crédito, cuál sería el monto mínimo a demostrar, para ser viable para el proyecto.* *1.3 Los recursos que se demuestran, ya sea con certificación de fondos y/o con cupos de crédito, pueden ser invertidos a los proyectos de la referencia, específicamente*.	1.1. Analizada la observación se informa al oferente que el licitante debe relacionar y demostrar que tiene la suficiente capacidad financiera para atender las necesitades de flujo de fondos para la construcción estimados en la SDO, relacionados en el formulario FIN 3.3: Recursos financieros con los soportes respectivos de dichas fuentes que se pretendan acreditar. 1.2. No existe un monto mínimo a demostrar en una certificación de fondos ni en cupos de crédito. 1.3. Los recursos que se demuestren sean con certificación de fondos o cupos de crédito deben ser suficientes para atender las necesidades de fuljo de fondo estimados para la construcción del presente proceso.
15	***En la Pág. 65 – Ítem 4.1(a): Experiencia general en construcciones: Experiencia en contratos de***	No se acepta la solicitud, debido a que para este tipo de proyecto, desde su estructuración se consideró

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
	construcción como contratista principal, miembro de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos 10 años contados hasta la fecha de cierre y recibo de ofertas. – Entidad individual y Cada Miembro debe cumplir el requisito. *La solicitud de aclaración se hace debido a que, en Colombia los métodos de evaluación y selección de oferentes para contratos con las entidades públicas, se basan y se rigen por el "Pliego Tipo" que se puede encontrar en el Portal de Colombia Compra Eficiente.* *En estos pliegos, se basan en los apoyos mancomunados en caso de empresas a unirse, ya sea en Consorcio o Unión Temporal, donde no es necesario que todos los integrantes aporten experiencia, pero si apoya la idea de que una empresa tenga musculo financiero y la otra tenga la experiencia exigida en los pliegos, de tal manera que, en este caso si hay un apoyo mancomunado, superando las falencias que cada integrante tenga.* *Por tal motivo se solicita que se permita que, por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, pueda no tener experiencia, ya que este puede apalancar al Consorcio o Unión Temporal en temas financieros y apalancamiento económico*	fundamental que en caso de oferente plural todos sus miembros deberán contar con la experiencia requerida y en esta forma el documento fue debidamente aprobado de acuerdo con los procedimientos de la Banca Multilateral.
16	***En el Ítem: Experiencia:*** *Se solicitud que se permita que, en una empresa que tenga socios y/o accionistas, por lo menos uno de ellos pueda demostrar la experiencia a demostrar, tal como se permite en el "Pliego Tipo" que se puede encontrar en el Portal de Colombia Compra Eficiente. (A continuación, se presenta aparates del pliego tipo)*	No se acepta la solicitud, debido a que para este tipo de proyecto, desde su estructuración se consideró fundamental que en caso de oferente plural todos sus miembros deberán contar con la experiencia requerida y en esta forma el documento fue debidamente aprobado de acuerdo con los procedimientos de la Banca Multilateral.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
	E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6. G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada. 25 Código: CCE-EICP-GI-01 Versión: 7	
17	***En la Pág. 145 – Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato. Ítem 41 – Pagos, Inciso 41.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones…*** *Por medio de la presente solicitamos, si de alguna manera se puede ver la posibilidad que en las formas de pago, pueda ser incluida el* ***PAGO DE UN ANTICIPO,*** *de por lo menos el 30% del valor del Contrato, con el fin de fortalecer los recursos demostrados en la sección de ítem 3.1 Capacidad Financiera y al mismo tiempo darle más CELERIDAD a la ejecución del proyecto.* *Este anticipo puede ser controlado y respaldado por una FIDUCIA y manejado con firmas conjuntas, entre el Contratista, el Interventor y la entidad*.	No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que para esta convocatoria no aplica el anticipo, como se especifica en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato "CGC 49.1 El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: No Aplica" de la SDO. En concordancia con lo anterior se exige una capacidad financiera correspondiente a las necesidades del proyecto
18	*Como empresa constructora realizamos diferentes proyectos a clientes o propios, para el tema de vivienda CONSMOELEC SAS compro y construyó un edificio para apartamentos, quisiéramos saber si este proyecto puede ser validado para completar la experiencia especifica solicitada y que documentos podemos aportar (licencia de construcción, planos etc)*	se le informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible pre-evaluar supuestos fácticos, por lo tanto, el proponente tiene la carga de estructurar la oferta atendiendo todas las disposiciones contenidas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 4.2 (a) y (b) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos y lo establecido dentro del Formulario EXP - 4.2 a): Experiencia especifica en construcción y gestión de contratos • Formulario EXP - 4.2b): Experiencia en actividades clave en contratos de construcción.
19	*El anticipo será manejado por medio de fidecomiso? la empresa puede rechazar el anticipo y acordar que solo se hagan los pagos mensuales ?*	para esta convocatoria no aplica el anticipo, como se especifica en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato "CGC 49.1 El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: No Aplica" de la SDO

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
20	*Intentamos ingresar a la reunión de entendimiento, pero al abrirlo desde diferentes computadores y celulares no se pudo ingresar, y sde notifico el error vía correo electrónico, existe alguna grabación de la misma que nos puedan compartir.*	Su inquietud fue atendida el día lunes 17 de junio de 2024 con la programación de una nueva reunión de aclaración para todos los interesados.
21	*Por medio de la presente solicitamos respetuosamente a la entidad aclaración sobre "Formulario CCC: Compromisos contractuales vigentes / Obras en ejecución" Queremos saber en que influye esta información? Si no se debe sobrepasar un limite de ejecución de los contratos? O si de lo contrario no influye en nada. También queremos conocer si estos se utilizan para calcular la capacidad de residual que tendría cada* oferente.	Analizada su observación, se le aclara al interesado que no se establecen limites de contratos en ejecución. En la información aportada se debe reflejar la realidad financiera del oferente. Donde, el valor consignado en el "Formulario CCC: Compromisos contractuales vigentes / Obras en ejecución" (SCCC) se resta al resultado de las demás variables contenidas en la siguiente fórmula de cálculo. **Fórmula de cálculo**: $FFC \geq (AC_i + IO_j + FF) - SCCC$
22	*En segundo lugar, queremos saber y conocer como se evalúa la oferta económica más favorable? ¿Con algún método o la más baja?*	Se le informa al oferente que se seleccionara la oferta más conveniente de acuerdo con la Sección I - Instrucciones para los Licitantes (IAL) 40. Oferta Más Conveniente 40.1 (a) y (b)
23	*Por medio de la presente solicitamos aclaración sobre los precios de la oferta económica toda vez que cita que no debe superar los 18 SMMLV de 2023 en el anexo de oferta económica y en el SDO o invitación cita que no debe superar los 18 SMMLV DEL 2024; asumimos y presentaremos nuestra oferta según lo indica el SDO 18 SMMLV del 2024.*	Analizada la observación se le informa al interesado que el formato de Oferta económica será modificado mediante la Enmienda No 2.
24	*Nuestra empresa está interesada en participar en varios procesos de licitación del Fideicomiso PROGRAMA "CASA DIGNA, VIDA DIGNA, pero en los documentos de licitación(DDL) no encontramos ninguna información al respecto, por lo cual les agradeceríamos, nos respondieran las siguientes preguntas:* *1) ¿Las certificaciones de experiencia pueden ser las mismas, para presentarnos a varios procesos de licitación del asunto, al mismo tiempo o las certificaciones tienen que ser diferentes en cada uno de los procesos en que se participe?*	Analizada la observación, se confirma que la misma experiencia se puede presentar para los distintos procesos publicados por la entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido y requerido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación de la SDO. En todo caso, en el evento que un licitante se presente a dos o más procesos, y el o los contratos que aporte para acreditar la experiencia cumplan y superen lo requerido para un (1) proceso, esta experiencia se amortizará para el cumplimiento de los siguientes procesos. En ese orden de ideas, deberá especificar para cada proceso cuáles contratos está aportando

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
		para la evaluación de la experiencia específica en los Formularios EXP-4.2a y EXP-4.2b.
25	*Confirmar si una empresa se presenta a varios procesos licitatorios del asunto, al mismo tiempo, con las mismas certificaciones para todos los procesos podría quedar inhabilitada en alguno de los procesos por presentar las mismas certificaciones de experiencia*	Analizada la observación, se confirma que la misma experiencia se puede presentar para los distintos procesos publicados por la entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido y requerido en la Sección III. Criterios de la Evaluación y Calificación del SDO. En todo caso, en el evento que un licitante se presente a dos o más procesos, y el o los contratos que aporte para acreditar la experiencia cumplan y superen lo requerido para un (1) proceso, esta experiencia se amortizará para el cumplimiento de los siguientes procesos. En ese orden de ideas, deberá especificar para cada proceso cuáles contratos está aportando para la evaluación de la experiencia específica en los Formularios EXP-4.2a y EXP-4.2b
26	*Aclarar. para una empresa que solo tiene 4 años de existencia, como puede certificar el promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción requerida en los diferentes procesos de licitación ya que en los documentos de licitación aparece "como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años*	Se informa al interesado que tal como lo señala el numeral 3.2 "Facturación media anual de obras de construcción" el Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción en pesos colombianos, se calcula como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años, por lo tanto, debe diligenciar el Formulario FIN - 3.2: Facturación media anual de obras de construcción con la información solicitada. Independientemente del número de años de constitución, el oferente deberá cumplir con el valor establecido como "Facturación media anual de obras de construcción" e incluir la totalidad de la información en relación con la facturación media anual dentro de los últimos siete (7) años
27	*Definir cuáles actividades comprende el término" obras de construcción" del numeral anterior*	La construcción se enmarca en todas las actividades referentes a la intervención de una infraestructura ya sea nueva o existente
28	*En los Criterios de Elegibilidad y Calificación En el Ítem 3.2 Facturación media anual de obras de construcción, donde el requisito expresa que: "Promedio mínimo de Facturación anual de obras de construcción en* ***COP $1.190.160.000*** *(para 171 mejoramientos) calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o*	Se informa al interesado que tal como lo señala el numeral 3.2 "Facturación media anual de obras de construcción" el Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción en pesos colombianos, se calcula como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años, por lo tanto, debe diligenciar el Formulario FIN - 3.2: Facturación

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
	terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años. *Se solicita que, se aclare para cuando una empresa tiene menos de siete de creación, (Ejemplo: Una empresa que tiene tres (03) años de creación.* *¿Cómo se evaluaría este ítem?*	media anual de obras de construcción con la información solicitada. Independientemente del número de años de constitución, el oferente deberá cumplir con el valor establecido como "Facturación media anual de obras de construcción" e incluir la totalidad de la información en relación con la facturación media anual dentro de los últimos siete (7) años.
29	*En los DDL en el numeral 3.2 "Facturación media anual de obras de construcción : Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción en COP$1.190.160.000 (para 171 mejoramientos) calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años. APCA (constituida o por constituir), Todos los miembros en su conjunto deben cumplir el requisito, Cada miembro debe cumplir con el veinte por ciento (20 %) del requisito , Al menos un miembro debe cumplir con el cuarenta por ciento (40 %) del requisito". Cuando una empresa no cumple con los 7 años de existencia, como se realizaría el cálculo para la facturación media anual?*	Se informa al interesado que tal como lo señala el numeral 3.2 "Facturación media anual de obras de construcción" el Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción en pesos colombianos, se calcula como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los últimos Siete (7) años, dividido por siete años, por lo tanto, debe diligenciar el Formulario FIN - 3.2: Facturación media anual de obras de construcción con la información solicitada. Independientemente del número de años de constitución, el oferente deberá cumplir con el valor establecido como "Facturación media anual de obras de construcción" e incluir la totalidad de la información en relación con la facturación media anual dentro de los últimos siete (7) años Teniendo en cuenta lo señalado por el interesado, se aclara que la facturación media anual debe cumplir con el monto solicitado en la SDO si el proponente se presenta de forma singular, o en el caso del proponente plural, cada miembro debe cumplir con el 20% o al menos uno con el 40% como está estipulado en los criterios de elegibilidad y calificación
30	*En el formulario i) Formulario FIN– 3.1 y 3.3, con adjuntos: El Licitante demostrará que tiene acceso o dispone de activos líquidos (activo corriente del último año) más el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años, sumado a los recursos financieros que soporte con: bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) de forma que, después de descontado el Valor del Formulario CCC: Compromisos contractuales vigentes /Obras en*	Es responsabilidad del oferente demostrar que cuenta con recursos suficientes para atender las necesidades de Flujo de Fondos para Construcción (FFC) estimados para el proceso y como documentación requerida debe adjuntar los formularios 3.1 y 3.3 con sus respectivos adjuntos, en concordancia con lo señalado en la SDO en su numeral 3.1 Capacidad Financiera

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
	ejecución de trabajos por ejecutar (tener en cuenta que si se presenta en APCA el valor correspondiente a su % de participación dentro de la estructura plural) sean suficientes para atender las necesidades de Flujo de Fondos para Construcción (FFC), estimados en: • COP $476.064.000 (Para 171 mejoramientos). *Fórmula de cálculo:* $FFC \geq (ACi + IOj + FF) - SCCC$ *Donde,* *FFC= Flujo de Fondos para Construcción* ACi*=Activo Corriente del año i* IOj*=Ingresos Operacionales del año* *FF= Fuentes de financiación (Formulario FIN 3.3: Recursos financieros)* $SCCC$*=Saldo de Compromisos Contractuales (Formato CCC)* i*=Último año* j*=Año con mayor ingreso* *• de los ultimos 3 años.* *6) Por favor aclarar, si con los activos corrientes del año y el mejor ingreso operacional de los últimos 3 años, menos el valor del formulario CCC, cumple con que el flujo de fondos de construcción es mayor a $476.064.000, es necesario adjuntar soporte físicos de otros recursos financieros de soporte, si ya se cumple con el requerimiento solicitado?*	